



M. y A.

Ramón Guillen Muñoz proº del Numero de esta Villa, y proº de
 de ~~este~~ Ayuntamiento á V. con el debido respeto hace presente:
 Que por acuerdo de V. se ha fijado Edicto notoriando la elec-
 cion q. V. S. trata de hacer de D.º N.º Namerario, sucesor del
 difunto Basildome Muñoz ostino, p.º q. los Aspiran-
 tes puedan con otra noticia dirigirse sus respectivas pretencio-
 nes, y habiendose recibido el Exponente recurria con
 la Suya; en esta virtud pone en la consideracion de
 V. no solamente su aplicacion por espacio de muchos años
 á la practica en el ramo de Union, sino los efectos sen-
 tido q. ha echo á esta Villa, particularmente despues
 de la restauracion del Gobierno legitimo, en el desem-
 peño de la Procura, en el penoso y laborioso cargo de
 la Pro. S.ª de Ayuntamiento desde Julio de mil ochocien-
 tos veinte y tres, ocupacion tanto mas laboriosa, quan-
 to q. la epoca ha ofrecido y ofrece tareas sin intermi-
 sion, y la edad y achaques del D.º N.º, obligan á el Expo-
 nente á mayores atenciones de las q. en otro caso se-
 rian de su cargo, y tambien á las q. por separado le ope-
 re la S.ª de Policia, y Junta de Sanidad, siendo tan
 escasos los emolumentos q. sin exageracion puede decir-
 se q. mas bien por servir á el Ayunt.º y al pub.º q.
 por otra utilidad q. le resulte, sibe todos los re-
 feridos encargos: Esta consideracion junto á
 particular circunstancias de hallarse á el

